Expediente: **3130/10-I3**
Carátula: **DIMARCO JUAN CARLOS C/ GRUPO LAS ROSAS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20240596157 - DIMARCO, JUAN CARLOS-ACTOR
27233122918 - GRUPO LAS ROSAS S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - LOBO, EDUARDO JAVIER-DEMANDADO
90000000000 - YAMIN, ROSA-DEMANDADO
90000000000 - BISDORFF, MARIA BEATRIZ-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - FERNANDEZ CORONA, MIGUEL-POR DERECHO PROPIO
20112381733 - DIAZ, FRANCISCO AMADO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3130/10-I3

H105026332805

JUICIO: DIMARCO JUAN CARLOS c/ GRUPO LAS ROSAS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°3130/10-I3-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado GABRIEL MUNTANER de fecha 10/08/2026: **1)** Conforme constancias en autos, en especial sentencia de I° instancia de fecha 21/12/2021, la actora carga con el 20% de las costas propias, por lo que del capital a percibir por la planilla de actualización (**$664.232,50**) se deberá retener la suma TOTAL de **$13.321,58** correspondientes a los honorarios de los letrados María Beatriz Bisdorff ($4.133,40), Miguel Enrique Fernández Corona ($8.266,60) y $921,58 por los honorarios y aportes del perito Francisco Amado Diaz ($837,80 + 83,78), debiéndose librar la orden de pago por el saldo de **$650.910,92** ($664.232,50 - $13.321,58).

2) Teniendo en cuenta el punto anterior y las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos (producto de embargo definitivo a cargo del ejecutante), líbrese orden de pago a favor de la parte actora **JUAN CARLOS DIMARCO, DNI n°: 13.279.908**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($650.910,92)** en concepto de planilla de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(JUAN CARLOS DIMARCO, DNI n°: 13.279.908)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($650.910,92)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la

presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209609008237** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- **MDJV.-**

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.